

AVISO
LA SUBDIRECTORA CORPORATIVA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFÍN -

Avisa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la respuesta a la comunicación No. 2026-E006444 del 17 de septiembre de 2026, la cual se recibió sin datos de contactabilidad. La respuesta de Fogafín está identificada con el No. 2026-S-003444 del 30 de septiembre de 2026, y suscrita por el Jefe del Departamento de Relacionamento Ciudadano.

Siendo así, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notifíquese y cúmplase.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Este aviso se publica en la página web de la entidad y en la cartelera del primer piso, lugar público del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín), el 30 de septiembre de 2026, a las (5:00 p.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DINA MARÍA OLMOS APONTE
Subdirectora Corporativa

CONSTANCIA DE RETIRO

Este aviso se fija el 30 de septiembre de 2026 a las (5:00 p.m.).



No. Radicado: 2026-003444 Fecha de radicado: 30/09/2026 4:00:41 p.m. Folios: 1
Destinatario: ANÓNIMO N/A N/A - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL (IFI) - LIQUIDADO
Remite: CRISTIAN RODRIGO BÁEZ SÁNCHEZ - DEPARTAMENTO DE RELACIONAMIENTO
CIUDADANO



DRC

PREFEJO DEL ÁREA

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a PQRSD radicada con No. 2026-E-006444

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido su correo electrónico radicado en esta entidad el 17 de septiembre de 2026, mediante el cual indica:

"(...) me permito informarles la importancia de efectuar una revisión a los recursos trasladados por parte del INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL, IFI, hoy Liquidado a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, en virtud de los contratos de fiducia mercantil suscritos desde el año 2007 y en los términos de las obligaciones contractuales, recursos económicos cuya destinación es específica (...)"

Sobre el particular, sea lo primero precisar que el del Instituto de Fomento Industrial (IFI) en Liquidación terminó su existencia legal en el año 2009 y que, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-Fogafin no está legalmente facultado para atender asuntos propios de otras entidades, aun cuando la liquidación de estas haya estado bajo el seguimiento de esta entidad, como es el caso del del Instituto de Fomento Industrial (IFI).

No obstante, lo anterior, nos permitimos informarle que el Instituto de Fomento Industrial (IFI) en Liquidación y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (FIDUCOLDEX) suscribieron distintos contratos de fiducia mercantil de administración y pagos, algunos de los cuales fueron objeto de prórroga.

En ese sentido, FIDUCOLDEX actúa como vocera y administradora de los patrimonios autónomos constituidos en desarrollo de dichos contratos. Asimismo, se observa que, dentro de los referidos contratos de fiducia mercantil de administración y pagos, en el apartado denominado "Obligaciones especiales de la fiduciaria", se estableció expresamente la obligación de "responder los requerimientos que efectúen los entes de control y las peticiones o solicitudes de terceros que tengan relación con el fideicomiso". Por tal razón, hemos dado traslado de su

comunicación a dicha entidad para que la atienda en el ámbito de sus competencias y adelante las gestiones correspondientes respecto de lo informado en su comunicación.

En los anteriores términos damos por atendida la solicitud.

Cordialmente,

CRISTIAN RODRÍGO BAEZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento de Relacionamento Ciudadano
Anexo: uno (1 folio)

¡Su opinión es muy importante para nosotros!

Por esta razón, y con el fin de fortalecer nuestros procesos de calidad, le solicitamos amablemente diligenciar la encuesta de satisfacción. Para hacerlo, puede escanear el código QR dispuesto o, si no le es posible, ingresar al siguiente enlace: <https://forms.gle/ACJtBtHo8pkB8k7t5> También puede visitar nuestra página web: <https://www.fogafin.gov.co>





No. Radicado: 2026-S-003393 Fecha de radicado: 24/09/2026 4:00:10 p.m. Folios: 1
Destinatario: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCIARIA
COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
Remitente: CRISTIAN RODRIGO BAEZ SANCHEZ - DEPARTAMENTO DE RELACIONAMIENTO
CIUDADANO



DRC

PREFIJO DEL ÁREA

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2026

Señores
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
fiducoldex@fiducoldex.com.co
Bogotá, D. C.

Asunto: Traslado a PQRSD radicada con No. 2026-E-006444

Respetados señores:

Hemos recibido la comunicación radicada en la entidad el 17 de septiembre de 2026, mediante la cual un peticionario anónimo nos indica:

"(...) me permito informarles la importancia de efectuar una revisión a los recursos trasladados por parte del INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL, IFI, hoy Liquidado a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, en virtud de los contratos de fiducia mercantil suscritos desde el año 2007 y en los términos de las obligaciones contractuales, recursos económicos cuya destinación es específica (...)"

Sobre el particular, y teniendo en cuenta los Contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos celebrados entre el Instituto de Fomento Industrial (IFI) en liquidación y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, así como lo dispuesto en el apartado denominado "Obligaciones especiales de la fiduciaria", en el cual se establece expresamente la obligación de *"responder los requerimientos que efectúen los entes de control y las peticiones o solicitudes de terceros que tengan relación con el fideicomiso"*, de manera atenta damos traslado de la comunicación antes mencionada para que sea atendida en el ámbito de sus competencias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, damos traslado de la petición en referencia, para los fines que se estimen pertinentes.

Cordialmente,

CRISTIAN RODRIGO BAEZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento de Relaciónamiento Ciudadano
Anexo: uno (1 folio)

